



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00353-2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 JUL 2013

**VISTO:** El Oficio N° 1294-2013/GOB.REG.TUMBES-DRS-D.R.-OEPE-DG de fecha 21 de julio 2013; Oficio N° 1292-2013/GOB.REG.TUMBES-DRS-D.R. de fecha 19 de junio 2013; Nota de Coordinación N° 068-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-OEPE-OORG de fecha 19 de junio del 2013; Oficio N° 111-2013-EF/50.07 de fecha 30 de enero 2013; Informe N° 068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de julio 2013 sobre Habilitación de cargos en la Dirección Regional de Salud Unidad Ejecutora 400.;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional"; y en los Artículos 2°, 9° y 10° establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal así como para la aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 28560, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratos bajo cualquier modalidad. Así mismo en su Primera Disposición Transitoria establece que para el proceso de implementación de las plazas vacantes del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, a que se refiere la presente Ley, se exceptúa al Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud y Organismos Públicos Descentralizados del Sector Salud, de las prohibiciones presupuestales establecidas por Ley.

Que, a tenor del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, establece los lineamientos generales que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el proceso de





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00353 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 JUL 2013

nombramiento dispuesto por las Leyes N°s. 29498, 28560 y 29682, cuya aprobación responde a la medida excepcional en materia de personal, prevista en los literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-2013-EF, Autorizan Transferencia de Partidas del Pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, aprobando en el ANEXO: COSTOS DIFERENCIALES SEGÚN LOS REPORTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA EL NOMBRAMIENTO, LEYES N°s 28498, 28560 Y 29682 – EJERCICIO FISCAL 2013 del Decreto Supremo en mención, a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud le corresponde la cantidad de ( S/. 437,462.00 ) CUATROCIENTOS TREINTAISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAIDOS Y CINCO CIENTO DIEZ Y CINCO NUEVOS SOLES, diferencia que les faltaba para atender el nombramiento de noventa (90) servidores, según lo preceptuado por la Ley N° 28560, y que corresponde al 55% señalado en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Oficio N° 1294-2013/GOB.REG.TUMBES-DRS-D.R.-OEPE-DG de fecha 21 de julio 2013 y Oficio N° 1292-2013/GOB.REG.TUMBES-DRS-D.R. de fecha 19 de junio el Director de la Dirección Regional de Salud DIRESA Tumbes, solicita la habilitación presupuestal de los noventa (90) cargos previstos y posteriormente proceder a ser cubiertos bajo la condición de nombramiento a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y criterios según la Ley N° 28560, y demás normas que para tal materia existen, adjuntando una nomina de noventa (90) beneficiarios que se Anexa en el Formato A y están registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas MEF.

Que, mediante Nota de Coordinación N°068-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-OEPE-OORG de fecha 19 de junio del 2013 se informa que los montos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 126-2013-EF son los siguientes con sus respectiva PEA:



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

000353 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 JUL 2013

PEA	LEYES	MONTO OTORGADO Decreto Supremo N° 126-2013-EF	MONTO TOTAL VALIDADO POR EL MEF (Modificatorias)
15	28498	S/. 97,622.00	S/. 571,561.00
71	28560	S/. 297,085.00	
04	29682	S/. 42,755.00	
MONTO TOTAL		S/. 437,462.00	S/. 571,561.00

Que, mediante Resolución Directoral el Director de la Dirección Regional de Salud de Salud aprueba un reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pero podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable, decisión que queda pendiente regularizar.

Que, mediante Informe N° 068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 03 de fecha 04 de julio 2013 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial OPINA que de la revisión de los documentos aludidos y que son materia del presente es procedente, la habilitación presupuestal de los Cargos Previstos que están contenidos en el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente y contando con el informe favorable de disponibilidad presupuestal del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N°111-2013-EF/50.07 y el presupuesto otorgado por el Decreto Supremo N° 126-2013-EF, y cubriendo la planilla con el presupuesto respectivo de los noventa (90) beneficiarios es necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente, quedando el cuadro de habilitación de cargos de acuerdo a la Nomina de Personal beneficiario que se anexa a la presente Resolución y que está registrado en el aplicativo informático de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, sumando un total de noventa (90) beneficiarios; quedando pendiente que la Dirección Regional de Salud apruebe el Cuadro para Asignación de Personal CAP mediante Ordenanza Regional tal como lo establece el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.



758



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00353 -2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 2 JUL 2013

Con la conformidad y visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y la Ordenanza Regional Nº 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Habilitación Presupuestal de noventa (90) Cargos Previstos de la Dirección Regional de Salud Unidad Ejecutora 400 de acuerdo a la **NOMINA DE PERSONAL QUE SE ADJUNTA FORMATO A** y que está registrado en el aplicativo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Director Regional de Salud, para que bajo responsabilidad apruebe el Cuadro para Asignación de Personal CAP mediante Ordenanza Regional tal como lo establece el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR , a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud , Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Gobierno Regional de Tumbes

Gerardo Fidel Viñas Drosos  
PRESIDENTE REGIONAL

858

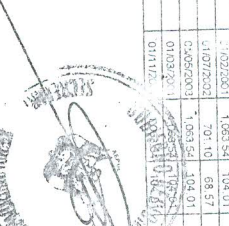
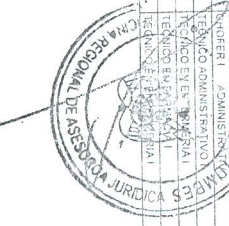
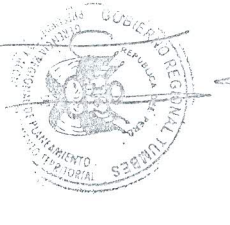
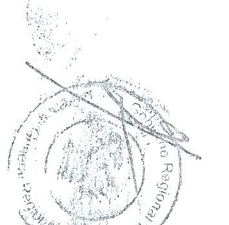
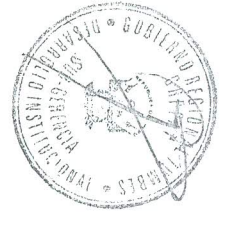
000253

12 de 2013

NOMINA DE PERSONAL PROFESIONALES NO MEDICOS CIRUJANOS, CONTRATADOS ASISTENCIALES APTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2014 EN EL MARCO DE LA LEY N°28498 Y 28550, EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (en nuevos soles)

PUESTO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Table with columns: No, Orden de Ingreso, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Sexo, Fecha Nacimiento, Nivel, Cargo Funcional, Fecha de Ingreso, Retener, Carga Social, Puntaje, Retiro, Guardias Hospitalarias, AETASCAF, OTROS, Costo Mensual, Aguardio, Escalar, Costo Anual, Costo Anual.



Copia fiel del Original

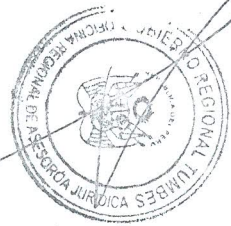
000353

12 JUL 2013

FORMATO A  
 NOMINA DE PERSONAL, PROFESIONALES NO LICENCIADOS CONTRATADOS ASISTENCIALES APTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2014  
 EN EL MARCO DE LA LEY N°28498 Y 28860, EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LAS UNIDADES AUTONOMAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES  
 (en nuevos soles)

RUESO: 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

Oid/	Nº	Apellido	Apellido	Nombre	Sexo	Fecha	Nivel	Cargo	Fecha de	Remuneración	Carga	Remuneración	Guardia	OTROS	Costo	Aguiñal	Escuela	Ocasional	Costo	
Men	de	Paterno	Materno		Madre	Madre	Funcional	Funcional	Ingreso	Adi. Anual	Social Anual	Periódica	diaria	Mensual	o	idad	es	Anual		
53	131	GUERRA	GUERRA	PIRE HARLY	Masculino	05/01/1978	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
54	92	GUERRA	GUERRA	DANIEL ALEJANDRO	Masculino	03/07/1972	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/20/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
55	74	GUERRA	GUERRA	CELESTINO	Masculino	22/07/1972	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
56	129	GUERRA	GUERRA	CARMELA	Femenino	10/07/1973	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
57	132	GUERRA	GUERRA	VICTOR MARTIN	Masculino	05/09/1973	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
58	97	GUERRA	GUERRA	OSWALDO	Femenino	07/09/1973	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
59	108	GUERRA	GUERRA	BEVIVA	Femenino	08/12/1973	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
60	93	GUERRA	GUERRA	MARIA DE LA CRUZ	Femenino	07/10/1980	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
61	88	GUERRA	GUERRA	DANIELA DEL SOCORRO	Femenino	13/11/1980	SIF	TECNICO EN ENFERMERIA	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
62	105	GUERRA	GUERRA	ELIDA ELEOTILDE	Femenino	02/07/1981	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
63	128	GUERRA	GUERRA	JENNY ELIZABETH	Femenino	16/11/1984	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
64	69	GUERRA	GUERRA	ALEXANDRO	Masculino	17/10/1975	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
65	101	GUERRA	GUERRA	GINA PAOLA	Femenino	23/03/1982	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
66	112	GUERRA	GUERRA	OSCAR	Masculino	14/02/1978	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
67	76	GUERRA	GUERRA	YANIRA PATRICIA	Femenino	07/02/1980	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
68	138	GUERRA	GUERRA	RUBENS CESAR	Masculino	15/07/1981	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
69	139	GUERRA	GUERRA	MILAGROS DEL CARMEN	Femenino	31/02/1980	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
70	125	GUERRA	GUERRA	RODRIGUEZ	Masculino	07/02/1980	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
71	134	GUERRA	GUERRA	WILSON ADRIAN	Masculino	07/02/1980	SIF	TECNICO ADMINISTRATIVO	07/10/2001	1,093.54	104.01	471.25	390.00	458.00	2,458.80	600.00	-	600.00	17,797.63	
COSTO TOTAL										62,834.58	5,145.21	600.00	16,945.00	45,326.00	35,591.60	148,767.73	42,530.00	0.00	27,000.00	1,135,974.00



Copia fiel del Original

000353

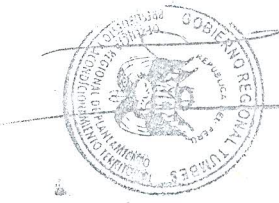
FORMATO A

12 JUL 2013

FORMATO DE PERSONAL PROFESIONALES NO MEDICOS CIRUJANOS, CONTRATADOS ASISTENCIALES APTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2014 EN EL MARCO DE LA LEY 14292/08 Y 29500 Y EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LAS UNIDADES EJECUTORIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (en nuevos soles)

Ord. N°	Nombre de Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha de Nacimiento	Nivel	Categoría	Fecha de Ingreso	Vista	Costo del Contrato (a)	Remuneración	Costo del Seguro Social	Costo de Guardería	Otros	Costo Mensual	Costo Anual	Costo Ocasional	Costo Anual
1	GALEZ	RODRIGUEZ	CARLOS ALEJANDRO	Masculino	20/01/1975	ORL	ODONTOL	30/11/2002	30/11/2002	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROSSA VICTORIA	Femenino	26/09/1975	ORL	ODONTOL	01/01/2001	01/01/2001	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
3	ZAPATA	CONCEPCION	GERARDO LA FUENTE	Masculino	26/06/1975	ORL	ODONTOL	30/11/2002	30/11/2002	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
4	MONASTERIO	MONASTERIO	CARLOS ALBERTO	Masculino	27/03/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2004	01/02/2004	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
5	MONASTERIO	MONASTERIO	ANTONIO FERNANDO	Masculino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
6	MONASTERIO	MONASTERIO	KEITH YOKUANA	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
7	MONASTERIO	MONASTERIO	IVAN DEL ROSARIO	Masculino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
8	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
9	MONASTERIO	MONASTERIO	IVAN DEL ROSARIO	Masculino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
10	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
11	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
12	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
13	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
14	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
15	MONASTERIO	MONASTERIO	JENIFER	Femenino	02/02/1975	ORL	ODONTOL	01/02/2005	01/02/2005	1230.33	1230.33	471.25	560.00	458.00	2,648.79	620.00	620.00	19,148.51
COSTO TOTAL										18589.55	18589.55	6200.00	74200.00	58700.00	3974680.00	93000.00	93000.00	287227.55

(\*) CATEGORIA N° 3748-2011.  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA EXPEDIENTE N° 00818-2009-2601-RJ-02.  
(\*\*) RESOLUCION NUMERO CINCO VEINTIDOS DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE TUMES



*[Handwritten signature]*



Copia fiel del Original

000353

FORMATO A

NOMINA DE PERSONAL, PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS, CONTRATADOS ASISTENCIALES APTOS PARA EL  
 EN EL MARCO DE LA LEY N°29689, EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE  
 (en nuevos soles)

11 JUL 2013

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 UNID.EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

Nº	Ordé Mérit o	Número de DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Nivel Remune rativo	Cargo Funcional	Remuner ación Persona ble	Carga Social	Guardia S Hospital arias	AETAS/C AFAE	OTROS	Costo Mensual	Aguinald o	Costo Ocasion ales	Costo Anual
1	9	42248709	PINILLOS VASQUEZ, JAVIER	JOHNATAN		M	MC1	MEDICO CIRUJANO	3,068.03	300.05	813.56	510.00	458.00	5,149.64	600.00	600.00	36,647.50
2	10	44453286	PINILLOS VASQUEZ, JEAN PIERRE			M	MC1	MEDICO CIRUJANO	3,068.03	300.05	813.56	510.00	458.00	5,149.64	600.00	600.00	36,647.50
3	11	40992509	ZAVALETA GUEVARA, MARCIA	CAROLINA		F	MC1	MEDICO CIRUJANO	3,068.03	300.05	813.56	510.00	458.00	5,149.64	600.00	600.00	36,647.50
4	12	16798022	CUSTODIO PISFIL, MATIAS	SEGUNDO		M	MC1	MEDICO CIRUJANO	24,544.24	2,400.43	6,508.48	4,080.00	3,604.00	41,197.15	4,800.00	4,800.00	148,590.01
COSTO TOTAL																	



*[Handwritten signature]*



Copia fiel del Original